



Resolución de Superintendencia

VISTO, el Informe N° 000294-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Política Migratoria; el Informe N° 000799-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 27 de noviembre de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; igualmente, el literal u) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que la Entidad coordina con autoridades nacionales, extranjeras y con organismos internacionales, la asistencia a los nacionales que retornen y a los extranjeros admitidos como residentes, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Del mismo modo, el artículo 20° de la referida norma prescribe que MIGRACIONES coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país funcionen de forma eficaz;

De otro lado, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, tiene por misión el “*Registrar la identidad, los hechos vitales y los cambios de estado civil de las personas; participar del Sistema Electoral; y promover el uso de la identificación y certificación digital, así como la inclusión social con enfoque intercultural*”, de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de dicho organismo;

En ese orden de ideas, el artículo 21° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, estipula que MIGRACIONES comunica periódicamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la información dactilar, fotográfica o biométrica tomada a las personas sin documentación de identidad, para que sea cotejada con el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y proceda según su competencia;

En virtud a lo señalado, la Gerencia de Política Migratoria, mediante Informe N° 000294-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2019, propone el reconocimiento a la labor que viene realizando el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Jefe Nacional Interino del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, en virtud del trabajo conjunto en la verificación de datos en la emisión del pasaporte electrónico, y en el control migratorio en los diferentes Puestos de Control Migratorio o Fronterizo; de este modo, se resguarda la seguridad interna y fronteriza;



Por lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Jefe Nacional Interino del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por sus acciones de promoción de la identificación de las personas naturales, permitiendo el acceso a los servicios y beneficios que brinda el Estado, como es el caso del derecho al pasaporte, contribuyendo a la gestión migratoria del Perú;

Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Política Migratoria y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y agradecer al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Jefe Nacional Interino del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por sus acciones de promoción de la identificación de las personas naturales, permitiendo el acceso a los servicios y beneficios que brinda el Estado, como es el caso del derecho al pasaporte, contribuyendo a la gestión migratoria del Perú.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.